



Ajuntament del Campello

ACTA 7/2004

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE AYUNTAMIENTO PLENO 02-03-2004

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día dos de marzo de dos mil cuatro, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D^a Marita Carratalá Aracil (grupo socialista)

Grupo Socialista :

- D. Fco. Javier Miralles Guillén
- D^a Francisca Ramos Giner
- D. Francisco Lidón Pomares
- D. Francisco Coloma Valero
- D^a Eva María Llinares Giner
- D. Juan Carlos Giner Linares

BN :

- D. Vicente Rubio Vaello
- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

Entesa :

- D. Francisco Moyano Baeza



Ajuntament del Campello

PP :

- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D^a Trinidad Martínez Sanz
- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D. Juan Lorenzo Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Francisco Sánchez Agulló
- D. Rafael Juan Esplá

Interventor Acctal. :

- D. Javier Carretero González

Secretario General Acctal.:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- Aceptación de la urgencia.

Se acepta la urgencia de la sesión, **por unanimidad de los 21 concejales presentes.**

2.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-46/2000. Modificado del Proyecto de Urbanización c/ Pla de Sarrió y adyacentes. Aprobación definitiva.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Rubio Vaello, que dice así:



Ajuntament del Campello

“Vista la tramitación del expediente de referencia, cuya exposición pública fue decretada por resolución del Sr. Concejal de Urbanismo de 24 de noviembre de 2003, nº 3330/03.

A su vez, fueron avisados los titulares catastrales y publicados sendos edictos en el periódico Información de Alicante del lunes 12 de enero de 2004 y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 4.679, de 28 de enero de 2004.

Con fecha 25 de febrero de 2004, ha finalizado el periodo de exposición pública, habiéndose presentado una única alegación por D. Antonio Baeza Alberola, en representación de la mercantil Promociones Bianmar S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actuación Urbanística (LRAU), y vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos y técnicos municipales el 26 de febrero de 2004, VENGO EN PROPONER AL PLENO, la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar, definitivamente, el Modificado del Proyecto de Urbanización C/ Pla de Sarrió y adyacentes, cuya exposición al público, fue acordada por resolución del Concejal de Urbanismo nº 3330, de 24 de noviembre de 2003

2º.- En cuanto a la alegación presentada en tiempo y forma y, que ha sido arriba descrita, hay que considerar que según los informes jurídico y técnico, ambos de 26 de febrero de 2004, el relleno del vaciado con terraplén en terrazas, será repercutido, exclusivamente, al propietario de la finca inicial 8 del Proyecto de Reparcelación del Plá de Sarrió

Además considerando que la alteración de la rasante de la calle de Gabriel Miró, vino motivada por el Edificio Puerto Plaza, serán los promotores de ese edificio quienes corran con el sobrecoste producido que ascendería a 2.269,03 euros.

3º.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión del modificado a la Consellería de Territori i Habitatge, con la advertencia de que el citado acuerdo será inmediatamente ejecutivo desde la publicación del mismo ya que carece de normas urbanísticas.”

- **D. Juan Lorenzo Giner (PP)** solicita que conste en el acta las manifestaciones realizadas en la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada en el día de hoy, creyendo acertada la alegación relativa a que la tubería debiera ser de material más fuerte que PVC y que al ser su aceptación una consecuencia de un error municipal, su coste debía ser asumido por el Ayuntamiento.



Ajuntament del Campello

En cuanto al informe técnico que contesta las alegaciones, dice que el punto 7º del mismo que se refiere a la obra acondicionamiento de los accesos a los edificios existentes con el fin de solucionar la evacuación de las aguas pluviales provocadas por la alteración de la rasante del vial, lo califica el Arquitecto como técnicamente razonable, aunque no se especifica si es legal o no, debiendo aclararse este punto.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 11 votos a favor (7 grupo socialista, 3 BN y 1 Entesa) y 10 abstenciones (PP).**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa